

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 2199

Número de Repertorio: 4688

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Septiembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2199 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0908100845	DUEÑAS JARA GENOVEVA MARIA ALEXANDRA	COMPRADOR
1712516903	MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
PARQUEADERO	1080813026	15189	COMPRAVENTA
PARQUEADERO	1080813025	15188	COMPRAVENTA
BODEGA	1080813045	15187	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1080813013	15186	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 22 septiembre 2021

Fecha generación: miércoles, 22 septiembre 2021



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





ESCRITURA DE :

COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO, A FAVOR DE LA SEÑORA GENOVEVA MARIA ALEXANDRA DUEÑAS JARA.-

CUANTIA: \$.175.000,00

CODIGO NUMERICO: 20211308002.P.01086

AUTORIZADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000058154



20211308002P01086



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20211308002P01086					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (11:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712516903	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	SONIA ENNIO LUCIA MORALES PONCE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DUEÑAS JARA GENOVEVA MARIA ALEXANDRA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908100845	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	NELLY ELINORA BRIONES MERA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		175000.00					

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308002P01086
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (11:38)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenscia/2Op6kWRlAF5EIQo9oci8wL8dmp19842JXvGAJreoi5rPGorbChILcJA https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenscia/2RXaVshbLVncPMyfVYtc3IQNA19843oEYG22OqFDVl9kKhSjhO3XhZY https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenscia/2RaqfVTkKqKmbEvrqiRLE2iQwn19844DOmlb8DgYkKorZWFxEsaggUY https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenscia/2RaqfVTkKqKmbEvrqiRLE2iQwn19844DOmlb8DgYkKorZWFxEsaggUY
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-578371 https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-878371 https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-778371 https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-978371 https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-678371
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTUA





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 14
TELEFONOS: 0994257214 - 052622588
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000058154

CODIGO NUMERICO: 20211308002.P01086

COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO, A FAVOR DE LA SEÑORA GENOVEVA MARIA ALEXANDRA DUEÑAS JARA.-

CUANTIA: \$.175.000,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de Septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, Comparecen, por una parte la señora **SONIA ENNIO LUCIA MORALES PONCE**, cedula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cero nueve seis uno siete guion nueve, quien dice ser de estado civil divorciada, de sesenta y ocho años de edad, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, quien interviene en calidad de Apoderada del señor **JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO**, portador de la cedula de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ciudadanía uno siete uno dos cinco uno seis nueve
cero tres, quien declara ser de estado civil
divorciado, tal como consta del poder celebrado
en la Notaria Septuagésima Cuarta del Cantón
Quito en fecha siete de septiembre del dos mil
veintiuno, además declara que su Mandante se
encuentra vivo y que dicho poder no ha sido
revocado y a quien en adelante se le denominará
como **"EL APODERADO DEL VENDEDOR"**; y, por otra
parte la señora **NELLY ELINORA BRIONES MERA**, de
nacionalidad ecuatoriana, con cédula de
ciudadanía número uno tres cero cero dos ocho
nueve cero tres guión ocho, quien declara ser de
estado civil casada, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el
Barrio Umiña Avenida Flavio Reyes de la ciudad de
Manta, teléfono 2625141, correo electrónico
nellybrionesvannoy@hotmail.com, quien interviene
en calidad de apoderada de la señora **GENOVEVA MARIA
ALEXANDRA DUEÑAS JARA**, portadora de la cedula de
ciudadanía **cero nueve cero ocho uno cero cero
ocho cuatro guión cinco**, de estado civil casada
con el señor **HENRY PAUL COULTER**, tal como consta
del poder celebrado el veintiséis de Agosto del



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 051622583
pati.mendoza@hotmail.com



dos mil veintiuno en la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos, además declara que su Mandante se encuentra viva y que dicho poder no ha sido revocado, a quien se le denominará la **"APODERADA DE LA COMPRADORA"**.- Además, los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse, sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinadas que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.**- En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria insertar una de **COMPRAVENTA**, la cual se la realiza bajo la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

modalidad presencial, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una parte la señora **SONIA ENNIO LUCIA MORALES PONCE**, cedula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cero nueve seis uno siete guion nueve, de estado civil divorciada, de sesenta y ocho años de edad, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, quien interviene en calidad de Apoderada del señor **JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO**, portador de la cedula de ciudadanía uno siete uno dos cinco uno seis nueve cero tres, quien declara ser de estado civil divorciado, tal como consta del poder celebrado en la Notaria Septuagésima Cuarta del Cantón Quito en fecha siete de septiembre del dos mil veintiuno, además declara que su Mandante se encuentra vivo y que dicho poder no ha sido revocado y a quien en adelante se le denominará como "**EL APODERADO DEL VENDEDOR**"; y, por otra parte la señora **NELLY ELINORA BRIONES MERA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número uno tres cero cero dos ocho nueve cero tres guion



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 27/A AVENIDA U
TELEFONOS: 0994257211 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



ocho, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Barrio Umiña Avenida Flavio Reyes de la ciudad de Manta, teléfono 2625141, correo electrónico nellybrionesvannoy@hotmail.com, quien interviene en calidad de apoderada de la señora **GENOVEVA MARIA ALEXANDRA DUEÑAS JARA**, portadora de la cedula de ciudadanía **cero nueve cero ocho uno cero cero ocho cuatro guión cinco**, de estado civil casada con el señor **HENRY PAUL COULTER**, tal como consta del poder celebrado el veintiséis de Agosto del dos mil veintiuno en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos, además declara que su Mandante se encuentra viva y que dicho poder no ha sido revocado, a quien se le denominará la **"APODERADA DE LA COMPRADORA"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Con fecha veintisiete de julio del dos mil nueve consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta la escritura de Compraventa celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el dieciséis de julio del dos mil nueve, en la que los señores Marielita Santillan Burga, Fernando Del Castillo Borja, Ximena Del Castillo Borja y Martha Georgina Carrillo Delgado, dan en venta a favor

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

del señor JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO, en su estado civil de soltero, los siguientes bienes perteneciente al edificio denominado "**LAS OLAS**", ubicado en el Sector La Silla de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, Barrio Umiña de la ciudad de Manta: **DEPARTAMENTO S- CIENTO TRES (S -103)**: del edificio denominado "**LAS OLAS**", **Código Catastral número 1-08-08-13-013**; está comprendido por sala comedor cocina área de lavado tres dormitorios con sus respectivos baños además de dos balcones, se accede a este Departamento por el área común de circulación y presenta las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA**: Lindera con Departamento PB2. **POR ABAJO**: Lindera con Departamento S203. **POR EL NORTE**. Lindera con vacío hacia el área común del edificio con nueve puntos veinte metros (9.20M). **POR EL SUR**: Lindera con are común de ductos con uno punto setenta y cinco metros (1.75m), luego gira hacia el sur con un Angulo de 270° y una longitud de cero punto cuarenta y tres metros (0.43m), luego gira hacia el este con un Angulo de 90° y una longitud de uno punto quince metros (1.15m), luego gira hacia el sur con un Angulo de 270° y una longitud de cero punto



NOTARIA SEGUNDA DE MANA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052621381
pati.mendoza@hotmail.com



ochenta metros (0.80m) , luego gira hacia el este con un Angulo de 90° y una longitud de seis punto cuarenta metros (6.40m) y lindera con área común de corredor y parte de la Suite S-104. **POR EL ESTE** lindera con la Suite S-104 con una longitud de tres punto ochenta metros (3.80m) luego gira hacia el oeste con un Angulo de 90° y una longitud de cero punto setenta metros (0.70m), luego gira hacia el norte con un Angulo de 270° y una longitud de nueve punto diez metros (9.10m), luego gira hacia el este con un ángulo de 270° y una longitud de cero sesenta metros (0.60m), luego gira hacia el norte con un ángulo de 90° y una longitud de dos punto diez metros (2.10m) lindera con vacío hacia el área común del edificio. **POR EL OESTE** lindera con departamento S-102 con trece puntos cuarenta y ocho metros (13.48m). El Departamento S-103 tiene un área neta de ciento veinte y nueve punto doce metros cuadrados (129.12m²) Alícuota 0,0213%. Área de Terreno: 36.48m². Área Común: 52,03m²; área Total 181.15m².- **BODEGA B NUEVE**, del Edificio denominado **LAS OLAS**, código Catastral número 1-08-08-13-045, se encuentra ubicado en la Planta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Maná - Ecuador

de Subsuelo número uno y se accede a ella por el área común de circulación vertical y presenta las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con la Planta Baja del edificio. **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio. **POR EL NORTE:** Lindera con área común con uno punto setenta y siete metros (1,77m); **POR EL SUR:** Lindera con parqueo número Nueve-Doce con uno punto setenta y siete (1.77m); **POR EL ESTE:** Lindera con Bodega B-6 con dos punto treinta y cinco metros (2.35m) **POR EL OESTE:** Lindera con Bodega B-8 con dos punto treinta y cinco metros (2.35m); área Neta 4.16m²; Alícuota 0,0007%; Área de Terreno un metro cuadrados dieciocho centímetros cuadrados (1.18m²); Área Común: un metro cuadrado sesenta y ocho centímetros cuadrados (1.68m²); Área Total cinco metros cuadrados ochenta y cuatro centímetros cuadrados (5.84m²).- **PARQUEO NUMERO ONCE (No. 11)**, del edificio denominado LAS OLAS, código Catastral número 1-08-08-13-025. Se encuentra ubicado en la Planta de Subsuelo Número uno y se accede a él por una rampa de ingreso vehicular de la avenida las lomas y presenta las siguientes medidas y



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con la Planta baja del edificio. **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio. **POR EL NORTE:** Lindera con Parqueo número doce con dos puntos cincuenta metros (2,50m). **POR EL SUR:** Lindera con área común con dos puntos cincuenta metros (2,50m). **POR EL ESTE:** Lindera con área de bodegas con cinco puntos cero metros (5.00m). **POR EL OESTE:** Lindera con parqueo número Ocho con cinco punto cero metros (5,00m). **AREA NETA:** doce metros cincuenta centímetros (12,50M2). **ALÍCUOTA %:** 0,0021. **AREA DE TERRENO:** tres metros cuadrados cincuenta y tres centímetros cuadrados (3.53M2). **AREA COMUN:** cinco metros cuadrados cero cuatro centímetros cuadrados (5.04M2). **AREA TOTAL:** diecisiete metros cuadrados cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (17.54M2).- **PARQUEO NUMERO DOCE (No. 12),** del edificio LAS OLAS, código Catastral número 1-08-08-13-026. Se encuentra ubicado en la Planta de Subsuelo número uno y se accede a él por una rampa de ingreso vehicular de la avenida las lomas y presenta las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con la Planta baja del edificio. **POR ABAJO:** Lindera con terreno del

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

edificio. **POR EL NORTE:** Lindera con área de bodegas con dos punto cincuenta metros (2,50m). **POR EL SUR:** Lindera con Parqueo Número once, con dos punto cincuenta metros (2,50m). **POR EL ESTE:** Lindera con área común con cinco punto cero metros (5,00m). **POR EL OESTE:** Lindera con parque número nueve con cinco punto cero metros (5,00m). **AREA NETA:** doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados (12,50M2). **ALICUOTA %:** 0,0021. **AREA DE TERRENO:** tres metros cuadrados cincuenta y tres centímetros cuadrados (3,53M2). **AREA COMUN:** cinco metros cuadrados cero cuatro centímetros (5,04M2). **AREA TOTAL:** diecisiete metros cuadrados cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (17,54M2).- El Predio a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.- **TERCERA :** **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, el señor **JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO** da en venta real y enajenación perpetua el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes a favor de la señora **GENOVEVA MARIA ALEXANDRA DUEÑAS JARA**, representada por su Mandataria, quien compra, adquiere y acepta a 



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



nombre de su Mandante los bienes inmuebles pertenecientes al Edificio denominado "**LAS OLAS**", ubicado en el Sector La Silla de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, Barrio Umiña de la ciudad de Manta: **DEPARTAMENTO S-CIENTO TRES (S -103)**: del edificio denominado "**LAS OLAS**", **Código Catastral número 1-08-08-13-013**; está comprendido por sala comedor cocina área de lavado tres dormitorios con sus respectivos baños además de dos balcones, se accede a este Departamento por el área común de circulación y presenta las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA**: Lindera con Departamento PB2. **POR ABAJO**: Lindera con Departamento S203. **POR EL NORTE**. Lindera con vacío hacia el área común del edificio con nueve puntos veinte metros (9.20M). **POR EL SUR**: Lindera con are común de ductos con uno punto setenta y cinco metros (1.75m), luego gira hacia el sur con un Angulo de 270° y una longitud de cero punto cuarenta y tres metros (0.43m), luego gira hacia el este con un Angulo de 90° y una longitud de uno punto quince metros(1.15m), luego gira hacia el sur con un Angulo de 270° y una longitud de cero punto ochenta metros (0.80m) , luego gira hacia el este

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

con un Angulo de 90° y una longitud de seis punto cuarenta metros (6.40m) y lindera con área común de corredor y parte de la Suite S-104. **POR EL ESTE** lindera con la Suite S-104 con una longitud de tres punto ochenta metros (3.80m) luego gira hacia el oeste con un Angulo de 90° y una longitud de cero punto setenta metros (0.70m), luego gira hacia el norte con un Angulo de 270° y una longitud de nueve punto diez metros(9.10m), luego gira hacia el este con un ángulo de 270° y una longitud de cero sesenta metros(0.60m), luego gira hacia el norte con un ángulo de 90° y una longitud de dos punto diez metros (2.10m) lindera con vacío hacia el área común del edificio. **POR EL OESTE** lindera con departamento S-102 con trece puntos cuarenta y ocho metros (13.48m). El Departamento S-103 tiene un área neta de ciento veinte y nueve punto doce metros cuadrados (129.12m²) Alícuota 0,0213%. Área de Terreno: 36.48m². Área Común: 52,03m²; área Total 181.15m².- **BODEGA B NUEVE**, del Edificio denominado **LAS OLAS**, código Catastral número 1-08-08-13-045, se encuentra ubicado en la Planta de Subsuelo número uno y se accede a ella por el



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



área común de circulación vertical y presenta las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con la Planta Baja del edificio. **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio. **POR EL NORTE:** Lindera con área común con uno punto setenta y siete metros (1,77m); **POR EL SUR:** Lindera con parqueo número Nueve-Doce con uno punto setenta y siete (1.77m); **POR EL ESTE:** Lindera con Bodega B-6 con dos punto treinta y cinco metros (2.35m) **POR EL OESTE:** Lindera con Bodega B-8 con dos punto treinta y cinco metros (2.35m); área Neta 4.16m²; Alícuota 0,0007%; Área de Terreno un metro cuadrados dieciocho centímetros cuadrados (1.18m²); Área Común: un metro cuadrado sesenta y ocho centímetros cuadrados (1.68m²); Área Total cinco metros cuadrados ochenta y cuatro centímetros cuadrados (5.84m²).- **PARQUEO NUMERO ONCE (No. 11)**, del edificio denominado LAS OLAS, código Catastral número 1-08-08-13-025. Se encuentra ubicado en la Planta de Subsuelo Número uno y se accede a él por una rampa de ingreso vehicular de la avenida las lomas y presenta las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con la Planta baja

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

del edificio. **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio. **POR EL NORTE:** Lindera con Parqueo número doce con dos puntos cincuenta metros (2,50m). **POR EL SUR:** Lindera con área común con dos puntos cincuenta metros (2,50m). **POR EL ESTE:** Lindera con área de bodegas con cinco puntos cero metros (5.00m). **POR EL OESTE:** Lindera con parqueo número Ocho con cinco punto cero metros (5,00m). **AREA NETA:** doce metros cincuenta centímetros (12,50M²). **ALÍCUOTA %:** 0,0021. **AREA DE TERRENO:** tres metros cuadrados cincuenta y tres centímetros cuadrados (3.53M²). **AREA COMUN:** cinco metros cuadrados cero cuatro centímetros cuadrados (5.04M²). **AREA TOTAL:** diecisiete metros cuadrados cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (17.54M²).- **PARQUEO NUMERO DOCE (No. 12),** del edificio LAS OLAS, código Catastral número 1-08-08-13-026. Se encuentra ubicado en la Planta de Subsuelo número uno y se accede a él por una rampa de ingreso vehicular de la avenida las lomas y presenta las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con la Planta baja del edificio. **POR ABAJO:** Lindera con terreno del edificio. **POR EL NORTE:** Lindera con área de



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



bodegas con dos punto cincuenta metros (2,50m).

POR EL SUR: Lindera con Parqueo Número once, con dos punto cincuenta metros (2,50m). **POR EL ESTE:**

Lindera con área común con cinco punto cero metros (5,00m). **POR EL OESTE:** Lindera con parque número nueve con cinco punto cero metros (5,00m).

AREA NETA: doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados (12,50M²). **ALICUOTA %:**

0,0021. **AREA DE TERRENO:** tres metros cuadrados cincuenta y tres centímetros cuadrados (3,53M²).

AREA COMUN: cinco metros cuadrados cero cuatro centímetros (5,04M²). **AREA TOTAL:** diecisiete

metros cuadrados cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (17,54M²).

- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida.-

CLAUSULA CUARTA: PRECIO. - Las partes de mutuo

acuerdo han pactado como precio real y justo por

la venta del indicado bien inmueble, ya descrito

en la cláusula anterior la suma de **CIENTO SETENTA**

Y CINCO MIL,00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA (USD \$175.000,00), valor que será

entregado por la parte **COMPRADORA** a la parte

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

VENDEDORA en moneda de curso legal una vez firmada la presente escritura de Compraventa mediante transferencia, la **SONIA ENNIO LUCIA MORALES PONCE**, declara que es voluntad de su Mandante que el valor de la venta del bien inmueble sea trasferido a la cuenta corriente número ocho nueve ocho cero ocho uno ocho nueve cuatro cinco ocho seis, en el Bank of América en la cuenta en el Estado de Florida a nombre de la señora Patricia Esmeraldas Mittaz, madre del Mandante.- **CLAUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA:** El Vendedores, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la parte compradora, el dominio, posesión, uso, y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLES Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



linderos señalados en la cláusula tercera.

CLAUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.- La parte vendedora se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble. **CLAUSULA SEPTIMA:**

DECLARACION.- La parte Vendedora, declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar conforme consta en el certificado de solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la parte vendedora declara que el bien inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se haya libre de juicio. **CLAUSULA**

OCTAVA: DECLARACION DEL COMPRADOR.- La señora **NELLY ELINORA BRIONES MERA**, declara que los valores que utiliza SU Mandante la señora **GENOVEVA MARIA ALEXANDRA DUEÑAS JARA** para la compra del inmueble que se adquiere por medio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia, la parte compradora exime a la parte vendedora de toda responsabilidad aun ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a la parte vendedora a realizar el análisis que consideren pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. **CLAUSULA**

NOVENA: Declaro además que los valores por conceptos de tarifas Notariales que cancelo a la Notaria provienen de fondos lícitos. **CLAUSULA**

DECIMA: SOMETIMIENTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. - La parte Compradora manifiesta que conoce y acepta el Reglamento Interno del edificio LAS OLAS que se encuentra agregado en esta escritura, por lo tanto, se compromete a cumplir con lo estipulado en dichos reglamentos.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION Y JURISDICCION. - Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por así convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado, la parte vendedora señala como domicilio, la ciudad de Quito, teléfono 0999391159 correo electrónico patymittaz@yahoo.



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
patic.mendoza@hotmail.com



com, la parte compradora señala como su domicilio el Edificio LAS OLAS, correo electrónico alex7coulter@yahoo.com en las que podrán ser notificados en caso de controversia. Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** INSCRIPCION. - La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. - **LA DE ESTILO.** - Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. ABG. NELLY BRIONES MERA, Matrícula 13-2007-93 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria en forma física, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- 

Elaborado R.M.S.P.

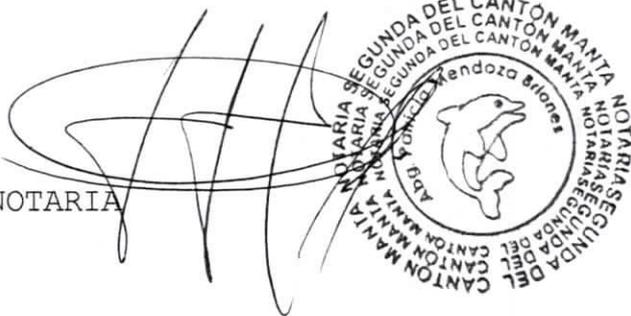



SONIA ENNIO LUCÍA MORALES PONCE
C.C.No. 170409617-9
APODERADA DEL SEÑOR JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO




NELIS ELINORA BRIONES MERA
C.C.No. 130028903-8
Apoderada de la señora GENOVEVA MARIA
ALEXANDRA DUEÑAS JARA

LA NOTARIA





Factura: 001-001-000063547



20211701074P02878



NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20211701074P02878						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (9:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712516903	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CONDADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Abg. Patricia Ferrer Pizarres
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO**



1 PROTOCOLO:

2 AÑO 2.021 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 74 P

3 FACTURA No.- 063547

002878

4
5
6
7
8
9
10
11
12

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
PODER ESPECIAL
QUE OTORGA:
JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO.
CUANTÍA: INDETERMINADA
Di 2 COPIAS
G.J.

13 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
14 Capital de la República del Ecuador, hoy **MARTES SIETE DE**
15 **SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí doctor **JOSE**
16 **LUIS JARAMILLO CALERO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO**
17 **CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparece a la suscripción de
18 la presente escritura, el señor **JEAN PATRICK MITTAZ**
19 **PAZMIÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno
20 siete uno dos cinco uno seis nueve cero guion tres, de estado
21 civil divorciado, hábil para contratar y obligarse y con capacidad
22 legal suficiente cual en derecho se requiere para intervenir en
23 esta clase de actos.-El compareciente es de nacionalidad
24 ecuatoriana, legalmente capaz a quien de conocer doy fe y
25 haberme presentado sus documentos de identidad, y autoriza al
26 notario para que verifique sus datos biométricos en el sistema
27 del Registro Civil, los mismos que se incorporan como
28 habilitantes a la presente Escritura Pública.- Bien instruido en el

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Mantua - Ecuador*

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 objeto del presente instrumento público al que procede en forma
2 libre y voluntaria, y me solicita eleve a escritura pública, una de
3 PODER ESPECIAL, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
4 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
5 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente
6 que contiene el otorgamiento de Poder Especial al tenor de las
7 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE:
8 Comparece a la celebración de la presente escritura pública de
9 Poder Especial, el señor JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO,
10 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos
11 cinco uno seis nueve cero guion tres, de estado civil divorciado,
12 domiciliado en éste cantón, de nacionalidad ecuatoriana, hábil
13 para el otorgamiento de este instrumento, a quien en adelante se
14 le denominará "EL MANDANTE".- SEGUNDA.-
15 ANTECEDENTES: a) El señor JEAN PATRICK MITTAZ
16 PAZMIÑO, en su estado civil de soltero, adquirió el
17 Departamento S-CIENTO TRES, Bodega NUEVE, Parques
18 ONCE Y DOCE, que forman parte del Edificio Olas, cantón
19 Manta, Provincia Manabí, mediante compra a los señores
20 SANTILLÁN BURGA MARIELITA y OTROS, según escritura
21 pública otorgada el dieciséis de julio de dos mil nueve, ante la
22 Notaria Tercera del Cantón Manta, legalmente inscrita en el
23 Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veinte y siete de
24 julio de dos mil nueve. TERCERA: ENTREGA DE PODER
25 ESPECIAL.- Con base a los antecedentes expuestos, EL
26 MANDANTE, señor JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO, es su
27 deseo libre y voluntario conferir Poder Especial amplio y
28 suficiente en cuanto a derecho se requiere a favor de la señora

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es

**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO**



1 SONIA ENNIO LUCIA MORALES PONCE, portadora de la
2 cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero cuatro
3 cero nueve seis uno siete guion nueve, para que a su nombre y
4 representación intervenga en los siguientes actos: a) Para que
5 realice la venta del inmueble descrito en la cláusula segunda de
6 antecedentes; b) Para que acuda ante cualquier notaria del país
7 y firme en nombre y representación de su mandante las
8 escrituras de compraventa del inmueble materia del presente
9 instrumento, así como escrituras aclaratorias, rectificatorias y
10 cualquier escritura necesaria hasta el perfeccionamiento del
11 presente mandato; c) Para que en su nombre y representación
12 autorice al comprador por sí mismo o por interpuesta persona, a
13 la inscripción del bien inmueble en el Registro de la Propiedad
14 del cantón Manta; d) Queda expresamente facultada LA
15 MANDATARIA a suscribir los documentos necesarios, ejercer las
16 facultades y ejecutar todos los actos que fueren indispensables para
17 liberar, de ser el caso, cualquier tipo de gravamen que pese sobre el
18 inmueble, y que tenga relación con la naturaleza del poder que se
19 otorga, para lo cual queda facultada a comparecer ante cualquier
20 autoridad pública y/o judicial, presentar escritos, requerimientos y
21 obtener cualquier documento necesario respecto del MANDANTE,
22 para el cumplimiento de los mandatos antes descritos. e) Una vez
23 que LA MANDATARIA haya firmado la escritura de compraventa
24 del bien inmueble descrito en la cláusula de antecedentes, el
25 dinero producto de la venta del mismo será depositado en la
26 cuenta de la madre del MANDANTE, señora Patricia Esmeraldas
27 Mittaz, del Bank of América, cuenta corriente número ocho
28 nueve ocho cero ocho uno ocho nueve cuatro cinco ocho seis

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manto - Ecuador

**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO**

1 (898081894586). CUARTA.-CLAUSULA ESPECIAL: Déjese
2 en claro por parte de EL MANDANTE, que las facultades
3 aquí expresadas son meramente ejemplificativas y no
4 limitativas, por lo que LA MANDATARIA cuenta con las
5 más amplias y legales facultades, inclusive las contenidas
6 en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General
7 de Procesos (COGEP) como contratar un abogado de su
8 entera confianza que le represente en cualquier tema
9 judicial y/o extrajudicial.- Usted señor Notario, se servirá
10 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del
11 presente documento.- Atentamente. Firmado). HASTA AQUI LA
12 MINUTA. - El compareciente se ratifica en la minuta inserta, la
13 misma que se encuentra firmada por el Doctor Víctor Hugo Del
14 Pozo Gómez, con matrícula tres mil quinientos cuarenta y
15 tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
16 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
17 preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente
18 por mí el Notario se ratifica y firma conmigo; en unidad de acto,
19 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo
20 cual doy fe.-

21
22
23 JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO
24 C.C. 171251690-3

25
26
27 DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
28 NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712516903

Nombres del ciudadano: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MITTAZ REY JEAN ROGER

Nacionalidad: SUIZA

Nombres de la madre: PAZMIÑO ESCOBAR PATRICIA ESMERALDA

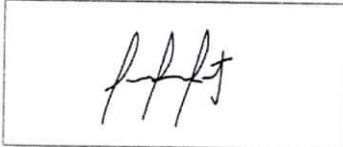
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: GABRIELA LEONOR JARAMILLO CALERO - PICHINCHA-QUITO-NT 74 - PICHINCHA - QUITO



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 216-620-48867



216-620-48867

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 171251690-3
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES MITTAZ PAZMIÑO
JEAN PATRICK
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN OCUPACIÓN INGENIERO
V333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MITTAZ REY JEAN ROGER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAZMIÑO ESCOBAR PATRICIA ESMERALDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2020-12-01
FECHA DE EXPIRACIÓN 2030-12-01
000793875
FORMA GENERAL
FORMA DE LA CEDULA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA 1
JUNTA No. 0013 MASCULINO



N° 38521234
1712516903
CC N° 1712516903

MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

Handwritten signature



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, FIRMO Y SELLO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA.
Quito: 07 SEP. 2021

Handwritten signature of Dr. José Luis Jaramillo Calero
DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO
CANTÓN QUITO



VERIFICACIÓN DE ACTOS NOTARIALES



NÚMERO DE LIBRO 20211701074P02878		IDENTIFICACIÓN DE CONSULTA 1182415
NÚMERO DE FACTURA 001-001-000063547		VALOR DE FACTURA USD 54.06
FECHA DE CONSULTA 17/09/2021 11:17		FECHA DE ESCRITURA 07/09/2021 09:56
ACTO NOTARIAL		
CÉDULA INTERVINIENTE	NOMBRE INTERVINIENTE	CALIDAD INTERVINIENTE
✓ PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL		
1712516903	JEAN PATRICK MITTAZ PAZMIÑO	• PODERDANTE
✓ CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)		
NOTARÍA NOTARÍA SEPTUAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO		NOTARIO/A JARAMILLO CALERO JOSE LUIS

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monto - Ecuador



República del
Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER ESPECIAL N° 344/2021
Tomo 8. Página 344**

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 26 de agosto de 2021, ante mi, LUIS FERNANDO FIALLOS PAZMIÑO, **PRIMER SECRETARIO, CONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **GENOVEVA MARIA ALEXANDRA DUEÑAS JARA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **0908100845**, con domicilio en **4122 PLEASANT ST., IRVINE, CA 92604, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **NELLY ELINORA BRIONES MERA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y Cédula de ciudadanía número **1300289038**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente **PODER ESPECIAL** la señora **GENOVEVA MARIA ALEXANDRA DUEÑAS JARA** a quien en adelante y para efectos de este contrato se le deberá llamar simplemente como **LA MANDANTE** o **PODERDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LA MANDANTE desea adquirir en el Ecuador un bien inmueble, pero por diferentes circunstancias se encuentra imposibilitada de estar presentes para realizar la transacción de compra-venta, por lo que requiere de mandataria que se encargue de representarla en todos los trámites relacionados con dicha trámite. **TERCERA: OBJETO.-** Con tales antecedentes La MANDANTE otorgan **PODER ESPECIAL** a favor de su MANDATARIA, **NELLY ELINORA BRIONES MERA**, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno tres cero cero dos ocho nueve cero tres guion ocho, para que, en su nombre y representación, realice el siguiente acto y contrato: **A)** comprar a nombre de la mandante un bien inmueble ubicado en el Edificio Las Olas, Urbanización Pedro Balda de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, que comprende: Departamento signado con el número S-103, Parqueo número once, Parque número doce, y Bodega B-nueve, para cuya identificación precisa del bien a adquirir se tomaran en cuenta los datos de linderos, medidas y más información constantes en el título de dominio que posee el vendedor que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento; **B)** suscribir ante cualquier notaría de Ecuador las escrituras definitivas de la compra y aceptar la compra a nombre de la MANDANTE; y, **C)** Realizar la inscripción del bien inmueble adquirido a nombre de la Mandante en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. La Mandataria podrá ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias para dar fiel cumplimiento al PODER que le confiere su MANDANTE, ya sea en instituciones pública o privadas, tales Municipio, Registro de la Propiedad, Ministerio del Ambiente, Empresa Eléctrica, Empresa de Agua Potable, etc. Relacionados con la compra del bien inmueble para lo cual la mandataria queda ampliamente facultada para suscribir todos los documentos necesarios para el fiel cumplimiento del mismo. Se deja constancia que la Mandante confiere a su Mandataria todas las facultades comunes y especiales para que esta pueda representarla aun en aquellos actos para los cuales se requiere de cláusulas especiales, de tal manera que la Mandante pueda ejercer a través de su representante, cualquier acto que este permitido por la ley, quedando por lo tanto la MANDATARIA facultada a realizar el mencionado trámite.- La Mandante confiere a su mandataria todas las facultades comunes en especial las dispuestas en las Leyes ecuatorianas vigentes que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- **CUARTA: LICITUD DE FONDOS.-** LA MANDANTE manifiesta que el origen de los fondos para el bien que se va a adquirir, tiene un origen lícito y legítimo y en especial declara que no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita relacionadas o tipificadas en las normas de Prevención de Lavados de Activos

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

vigentes. En el evento de que por cualquier medio se comprobare alguna irregularidad en el origen o proveniencia de los recursos, LA MANDANTE deja constancia expresa de que la MANDATARIA queda liberada de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, financiera o de cualquier otra índole que emane del mandato a ella otorgado. La MANDATARIA se haya autorizada a dar por terminado este MANDATO, sin que se requiera explicación alguna de su parte y sin derecho a indemnización alguna, ni aún en el caso de la incautación de los fondos o bienes de los MANDANTES por parte de las autoridades competentes, bastará para el ejercicio de este derecho, la simple comunicación escrita que la MANDATARIA remita a los MANDANTES en tal sentido. LOS MANDANTES, renuncian desde ya a presentar cualquier reclamo, acción judicial, o arbitral por tal motivo, reconociendo desde ya que no tendrán derecho a exigir indemnización alguna si es que llegare a producirse tal evento. - **QUINTA: REVOCATORIA DE PODER.**- Este poder entrará en vigencia inmediatamente y permanecerá vigente hasta que sea revocado por GENOVEVA MARIA ALEXANDRA DUEÑAS JARA o hasta la completa finalización del mandato encomendado a la Mandataria en los literales **A, B, y C** luego de lo cual este poder quedará revocado automáticamente.- Hasta aquí la voluntad expresa de la Mandante.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

GENOVEVA MARIA ALEXANDRA DUEÑAS JARA

LUIS FERNANDO FIALLOS PAZMIÑO
PRIMER SECRETARIO, CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES.- Dado y sellado, el 26 de agosto de 2021

LUIS FERNANDO FIALLOS PAZMIÑO
PRIMER SECRETARIO, CONSUL
Arancel Consular: 6.2
Valor: 60,00



9407607-344



A 1214202

G1977660

DOY FE: Que el documento que
antecede en numero de.....fc jas
es compulsada de la copia que se me,
fue presentada para su constatación
Manta.....17/08/2021.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



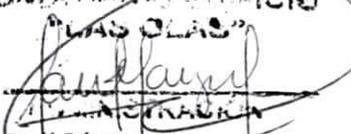
Manta, 13 de Septiembre del 2021

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Yo, Paúl Párraga, C.I # 1311364481, en calidad de representante legal del Edificio Las Olas certifico que el Sr. Jean Mittaz es propietario del departamento S-103, estacionamiento # 11, 12, bodega # B 9 y no registra deudas pendientes por concepto de alcúotas a la fecha de hoy, estando al día en sus cuentas.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

CONDOMINIO EDIFICIO
"LAS OLAS"

Paúl Párraga

Adm. Edificio Las Olas

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ARQUITECTO

Calle 1a y Av. 19 # 1001 Manta
Tel: 2613940 2622294
Celular: 094349330
Email: StalinSilva@hotmail.com

STALIN SILVA ENRIQUEZ

REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO LAS OLAS

resueta



CAPÍTULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El edificio **LAS OLAS** está construido y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

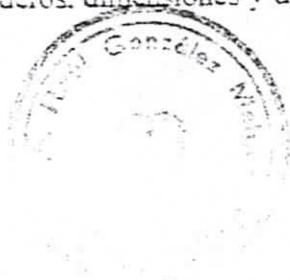
Art.2.- El edificio **LAS OLAS** se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; suites, penthouse, parqueos, bodegas y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art.3.- El Edificio **LAS OLAS** se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, en la Urbanización Pedro Balda, avenida las lomas y calle pelicanos Está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de seis plantas de subsuelos los subsuelos 5 y 6 son enteramente áreas comunes de circulación vertical pues dan acceso hacia la playa Murciélago, la planta de subsuelo #4 esta ocupada por dos departamentos S401-S402 además del área común de piscina gimnasio y sauna, la planta de subsuelo #3 se encuentra ocupada por 2 suite y 2 departamentos S301-S302-S303-S304, la planta de subsuelo #2 esta planta esta ocupada por cuatro departamentos S201-S202-S203-S204. La planta de subsuelo#1 esta ocupada por 2 suites y 2 departamentos que son S101-S102-S103-S104 además de los parqueos y las bodegas de los departamentos. La planta baja esta ocupada por 2 departamentos PB1-PB2 además de los parqueos y las bodegas de los departamentos. La 1° planta alta se encuentra ocupada por cuatro departamentos P101-P102-P103-P104, la 2° planta alta se encuentra ocupada por 4 departamentos P201-P202-P203-P204, La 3° planta alta se encuentra ocupada por 4 departamentos P301-P302-P303-P304. La 4° planta alta se encuentra ocupada por 4 departamentos P401-P402-P403-P404. La 5° planta alta se encuentra ocupada por 4 departamentos P501-P502-P503-P504. La 6° planta alta se encuentra ocupada en su totalidad por el penthouse y también existe una planta de terraza que se encuentra ocupada en parte por un área común del edificio.

Art.4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 75 # 7651 Manizales
Tel.: 261.8960 - 2622994
Código: 054-144-130
E-mail: Estaliv@compuserve.com

las plantas en que está dividido, las de los locales, departamentos, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art.5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Las bodegas, parqueos y departamentos suites y penthouse son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

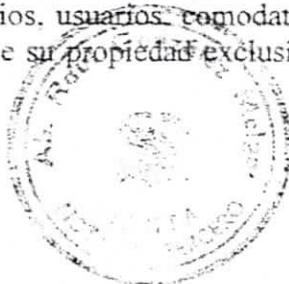
Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Las puertas de entrada al edificio, las escaleras, las áreas de gimnasio y piscinas, el patio son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art.6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.





sesenta y nueve

ARQUITECTO

Calle 14 y Av. 15 # 1657 Manta

Tel: 2613040 2622094

Celular: 0940494330

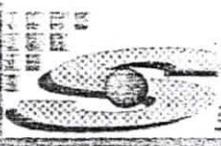
E-mail: gonzalez

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y éste reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y éste reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y éste reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de propiedad horizontal y las de éste reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus locales en caso de daños en sus instalaciones, queja de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el artículo 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes del edificio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador





ARQUITECTO

Calle 15 y Av. 15 # 1501 Monto
Tel. 2613960 - 2622204
Celular: 094049330
E-mail: Stalin@viva.com

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada bodega, parqueo, suite, penthouse y departamento, representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

SUITE S401	01.26
DEPARTAMENTO S402	02.32
SUITE S301	01.12
DEPARTAMENTO S302	02.14
DEPARTAMENTO S303	02.14
SUITE S304	01.12
SUITE S201	01.12
DEPARTAMENTO S202	02.14
DEPARTAMENTO S203	02.14
SUITE S204	01.12
SUITE S101	01.12
DEPARTAMENTO S102	02.14
DEPARTAMENTO S103	02.14
SUITE S104	01.12
PARQUEO 1	00.21
PARQUEO 2	00.21
PARQUEO 3	00.21



setenta





setenta y uno

ARQUITECTO

Calle 1A y 41 19 x 145 M.
Tel: 2613950 - 2622292
Libur: 094241300
E-mail: 512.512421@net

PARQUEO 4	00.21
PARQUEO 5	00.21
PARQUEO 6	00.21
PARQUEO 7	00.21
PARQUEO 8	00.21
PARQUEO 9	00.21
PARQUEO 10	00.21
PARQUEO 11	00.21
PARQUEO 12	00.21
PARQUEO 13	00.21
PARQUEO 14	00.21
PARQUEO 15	00.21
PARQUEO 16	00.21
PARQUEO 17	00.21
PARQUEO 18	00.21
PARQUEO 19	00.21
PARQUEO 20	00.21
PARQUEO 21	00.21
PARQUEO 22	00.21
BODEGA B1	00.07
BODEGA B2	00.07
BODEGA B3	00.07
BODEGA B4	00.07
BODEGA B5	00.06
BODEGA B6	00.10
BODEGA B7	00.07
BODEGA B8	00.08
BODEGA B9	00.07
BODEGA B10	00.07
BODEGA B11	00.05
BODEGA B12	00.05
BODEGA B13	00.05

Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador





ETALIN SILVA FERRAZ

setenta e dois



ARQUITECTO

Endereço: Av. ...
Telefone: ...
E-mail: ...

BODEGA B14	00.05
BODEGA B15	00.05
BODEGA B16	00.05
BODEGA B17	00.05
BODEGA B18	00.05
BODEGA B19	00.05
DEPARTAMENTO PB1	03.20
DEPARTAMENTO PB2	03.65
PARQUEO 23	00.21
PARQUEO 24	00.21
PARQUEO 25	00.21
PARQUEO 26	00.21
PARQUEO 27	00.21
PARQUEO 28	00.21
PARQUEO 29	00.21
PARQUEO 30	00.21
PARQUEO 31	00.21
PARQUEO 32	00.21
PARQUEO 33	00.21
PARQUEO 34	00.21
PARQUEO 35	00.21
PARQUEO 36	00.21
PARQUEO 37	00.21
PARQUEO 38	00.21
PARQUEO 39	00.21
PARQUEO 40	00.21
PARQUEO 41	00.21
PARQUEO 42	00.21
PARQUEO 43	00.19
BODEGA 20	00.08
BODEGA 21	00.06
BODEGA 22	00.07
BODEGA 23	00.07



ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 12 # 1051 Manta
Tel: 2613960 2622344
Celular: 094347335
Email: stansilva@hotmail.com

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

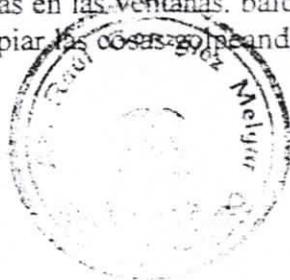
Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- c) Hacer uso abusivo de su local o departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los locales y departamentos: depósitos, pensiones, talleres, fabricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Mantener abierta las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes de los edificios.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que esta sometido el edificio.
- o) Colgar ropa alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.



setenta y cuatro

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

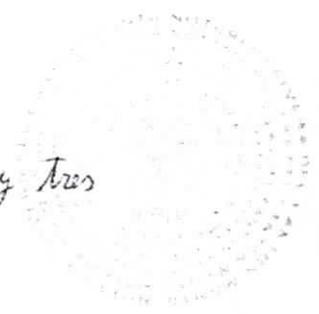


ESTUDIO
EN
COSTA
RICA



ESTALIN SILVA ENRIQUETA

veinte y tres



ARQUITECTO

Calle 10 y Av. 10 #1001 Monto
Tel: 2613960 - 2622294
Fax: 2622294
Email: Estalino@hotm.com

BODEGA 24	00.07
BODEGA 25	00.08
DEPARTAMENTO P101	02.16
DEPARTAMENTO P102	02.56
DEPARTAMENTO P103	02.56
DEPARTAMENTO P104	02.16
DEPARTAMENTO P201	02.16
DEPARTAMENTO P202	02.56
DEPARTAMENTO P203	02.56
DEPARTAMENTO P204	02.16
DEPARTAMENTO P301	02.16
DEPARTAMENTO P302	02.56
DEPARTAMENTO P303	02.56
DEPARTAMENTO P304	02.16
DEPARTAMENTO P401	02.16
DEPARTAMENTO P402	02.45
DEPARTAMENTO P403	02.45
DEPARTAMENTO P404	02.16
DEPARTAMENTO P501	02.16
DEPARTAMENTO P502	02.45
DEPARTAMENTO P503	02.45
DEPARTAMENTO P504	02.16
PENTHOUSE	10.06
TOTALES :	100.00



ARQUITECTO

Calle 16 y Av. ...
Tel: 2622 294
celular: 09 4349330
Email: Stalin...

STALIN SILVA ENRIQUETA



patente y cinco

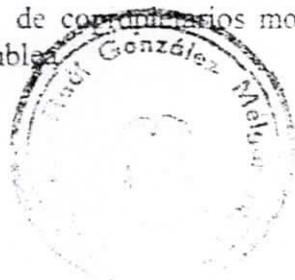
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.
- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- r) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro título legal será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal g) de este reglamento.
- t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

CAPITULO 6.-

DE LAS SANCIONES:

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multas de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere el lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea general de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acordados por la asamblea.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Montalva - Ecuador

ESTALIN SILVA EVRILEZ *retento f. seis*

ARQUITECTO

Calle 15 y Av. 18 #7681 Monto
Tel. 2613960-2622294
Cedulas: 274047307
E-mail: Estalinsilva@hotmail.com

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

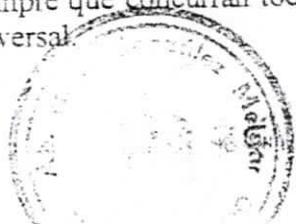
Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La asamblea de copropietarios, El directorio y El administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los dueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrador. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.



ARQUITECTO

Calle 7a y Av. 18 #1681 Manta
Tel. 0612960 2620304
E-mail: Chelva@Gmail.com
Sitio: Staliva@gmail.com

ESTALIVA S.A.S.



Artículo 7 siete

Art. 21.- QUORUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art.22.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario, o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen mas del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este ultimo.
- b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

PROFESION
ESTADO
CARRERA
FE

STALIN SILVA BERTOLINI

actas y vales

ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 19 # 16-15
Tel.: 2622-294 - 2613-460
celular: 09 43 49330
E-mail: Stalin@...

h) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando éste termine su periodo.

j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.

k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.

l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- **DEL DIRECTORIO.**- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

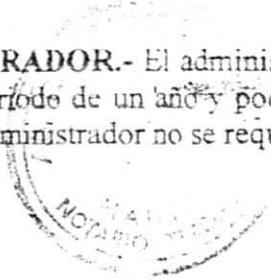
Art. 30.- Para ser director o vocal se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- **DEL ADMINISTRADOR.**- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.





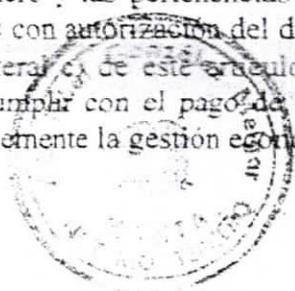
ARQUITECTO

Oficina: Av. 18 # 1851 Manabí
Tel: 2613960 2622994
Celular: 094149131
Email: p.mendoza@notarias.com

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio **LAS OLAS** en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio **LAS OLAS**, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuenta corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda



Estalin

ARQUITECTO

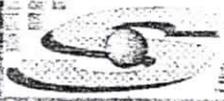
Calle 16 y Av. 18 # 1651 Maná
Tel: 2012960-2022244
Fax: 2012960-2022244
E-mail: estalin@normal.com

- o) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y Supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos

Art. 35. -DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.-DEL COMISARIO.- son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.





STALIN SILVA ENRIQUEZ

ARQUITECTO

Calle Teófilo F. 18-A-1001 Manta
Tel: 2619400 - 2610004
Email: stsilva@netnet.com



Mendoza y...

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

Responsabilidad Técnica

[Handwritten signature]
Arq. Stalin Silva Enriquez
C.A.E. M-127

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de...*8*...*11*...*12*...*13*...*14*...*15*...*16*...*17*...*18*...*19*...*20*...*21*...*22*...*23*...*24*...*25*...*26*...*27*...*28*...*29*...*30*...*31*...*32*...*33*...*34*...*35*...*36*...*37*...*38*...*39*...*40*...*41*...*42*...*43*...*44*...*45*...*46*...*47*...*48*...*49*...*50*...*51*...*52*...*53*...*54*...*55*...*56*...*57*...*58*...*59*...*60*...*61*...*62*...*63*...*64*...*65*...*66*...*67*...*68*...*69*...*70*...*71*...*72*...*73*...*74*...*75*...*76*...*77*...*78*...*79*...*80*...*81*...*82*...*83*...*84*...*85*...*86*...*87*...*88*...*89*...*90*...*91*...*92*...*93*...*94*...*95*...*96*...*97*...*98*...*99*...*100*...*101*...*102*...*103*...*104*...*105*...*106*...*107*...*108*...*109*...*110*...*111*...*112*...*113*...*114*...*115*...*116*...*117*...*118*...*119*...*120*...*121*...*122*...*123*...*124*...*125*...*126*...*127*...*128*...*129*...*130*...*131*...*132*...*133*...*134*...*135*...*136*...*137*...*138*...*139*...*140*...*141*...*142*...*143*...*144*...*145*...*146*...*147*...*148*...*149*...*150*...*151*...*152*...*153*...*154*...*155*...*156*...*157*...*158*...*159*...*160*...*161*...*162*...*163*...*164*...*165*...*166*...*167*...*168*...*169*...*170*...*171*...*172*...*173*...*174*...*175*...*176*...*177*...*178*...*179*...*180*...*181*...*182*...*183*...*184*...*185*...*186*...*187*...*188*...*189*...*190*...*191*...*192*...*193*...*194*...*195*...*196*...*197*...*198*...*199*...*200*...*201*...*202*...*203*...*204*...*205*...*206*...*207*...*208*...*209*...*210*...*211*...*212*...*213*...*214*...*215*...*216*...*217*...*218*...*219*...*220*...*221*...*222*...*223*...*224*...*225*...*226*...*227*...*228*...*229*...*230*...*231*...*232*...*233*...*234*...*235*...*236*...*237*...*238*...*239*...*240*...*241*...*242*...*243*...*244*...*245*...*246*...*247*...*248*...*249*...*250*...*251*...*252*...*253*...*254*...*255*...*256*...*257*...*258*...*259*...*260*...*261*...*262*...*263*...*264*...*265*...*266*...*267*...*268*...*269*...*270*...*271*...*272*...*273*...*274*...*275*...*276*...*277*...*278*...*279*...*280*...*281*...*282*...*283*...*284*...*285*...*286*...*287*...*288*...*289*...*290*...*291*...*292*...*293*...*294*...*295*...*296*...*297*...*298*...*299*...*300*...*301*...*302*...*303*...*304*...*305*...*306*...*307*...*308*...*309*...*310*...*311*...*312*...*313*...*314*...*315*...*316*...*317*...*318*...*319*...*320*...*321*...*322*...*323*...*324*...*325*...*326*...*327*...*328*...*329*...*330*...*331*...*332*...*333*...*334*...*335*...*336*...*337*...*338*...*339*...*340*...*341*...*342*...*343*...*344*...*345*...*346*...*347*...*348*...*349*...*350*...*351*...*352*...*353*...*354*...*355*...*356*...*357*...*358*...*359*...*360*...*361*...*362*...*363*...*364*...*365*...*366*...*367*...*368*...*369*...*370*...*371*...*372*...*373*...*374*...*375*...*376*...*377*...*378*...*379*...*380*...*381*...*382*...*383*...*384*...*385*...*386*...*387*...*388*...*389*...*390*...*391*...*392*...*393*...*394*...*395*...*396*...*397*...*398*...*399*...*400*...*401*...*402*...*403*...*404*...*405*...*406*...*407*...*408*...*409*...*410*...*411*...*412*...*413*...*414*...*415*...*416*...*417*...*418*...*419*...*420*...*421*...*422*...*423*...*424*...*425*...*426*...*427*...*428*...*429*...*430*...*431*...*432*...*433*...*434*...*435*...*436*...*437*...*438*...*439*...*440*...*441*...*442*...*443*...*444*...*445*...*446*...*447*...*448*...*449*...*450*...*451*...*452*...*453*...*454*...*455*...*456*...*457*...*458*...*459*...*460*...*461*...*462*...*463*...*464*...*465*...*466*...*467*...*468*...*469*...*470*...*471*...*472*...*473*...*474*...*475*...*476*...*477*...*478*...*479*...*480*...*481*...*482*...*483*...*484*...*485*...*486*...*487*...*488*...*489*...*490*...*491*...*492*...*493*...*494*...*495*...*496*...*497*...*498*...*499*...*500*...*501*...*502*...*503*...*504*...*505*...*506*...*507*...*508*...*509*...*510*...*511*...*512*...*513*...*514*...*515*...*516*...*517*...*518*...*519*...*520*...*521*...*522*...*523*...*524*...*525*...*526*...*527*...*528*...*529*...*530*...*531*...*532*...*533*...*534*...*535*...*536*...*537*...*538*...*539*...*540*...*541*...*542*...*543*...*544*...*545*...*546*...*547*...*548*...*549*...*550*...*551*...*552*...*553*...*554*...*555*...*556*...*557*...*558*...*559*...*560*...*561*...*562*...*563*...*564*...*565*...*566*...*567*...*568*...*569*...*570*...*571*...*572*...*573*...*574*...*575*...*576*...*577*...*578*...*579*...*580*...*581*...*582*...*583*...*584*...*585*...*586*...*587*...*588*...*589*...*590*...*591*...*592*...*593*...*594*...*595*...*596*...*597*...*598*...*599*...*600*...*601*...*602*...*603*...*604*...*605*...*606*...*607*...*608*...*609*...*610*...*611*...*612*...*613*...*614*...*615*...*616*...*617*...*618*...*619*...*620*...*621*...*622*...*623*...*624*...*625*...*626*...*627*...*628*...*629*...*630*...*631*...*632*...*633*...*634*...*635*...*636*...*637*...*638*...*639*...*640*...*641*...*642*...*643*...*644*...*645*...*646*...*647*...*648*...*649*...*650*...*651*...*652*...*653*...*654*...*655*...*656*...*657*...*658*...*659*...*660*...*661*...*662*...*663*...*664*...*665*...*666*...*667*...*668*...*669*...*670*...*671*...*672*...*673*...*674*...*675*...*676*...*677*...*678*...*679*...*680*...*681*...*682*...*683*...*684*...*685*...*686*...*687*...*688*...*689*...*690*...*691*...*692*...*693*...*694*...*695*...*696*...*697*...*698*...*699*...*700*...*701*...*702*...*703*...*704*...*705*...*706*...*707*...*708*...*709*...*710*...*711*...*712*...*713*...*714*...*715*...*716*...*717*...*718*...*719*...*720*...*721*...*722*...*723*...*724*...*725*...*726*...*727*...*728*...*729*...*730*...*731*...*732*...*733*...*734*...*735*...*736*...*737*...*738*...*739*...*740*...*741*...*742*...*743*...*744*...*745*...*746*...*747*...*748*...*749*...*750*...*751*...*752*...*753*...*754*...*755*...*756*...*757*...*758*...*759*...*760*...*761*...*762*...*763*...*764*...*765*...*766*...*767*...*768*...*769*...*770*...*771*...*772*...*773*...*774*...*775*...*776*...*777*...*778*...*779*...*780*...*781*...*782*...*783*...*784*...*785*...*786*...*787*...*788*...*789*...*790*...*791*...*792*...*793*...*794*...*795*...*796*...*797*...*798*...*799*...*800*...*801*...*802*...*803*...*804*...*805*...*806*...*807*...*808*...*809*...*810*...*811*...*812*...*813*...*814*...*815*...*816*...*817*...*818*...*819*...*820*...*821*...*822*...*823*...*824*...*825*...*826*...*827*...*828*...*829*...*830*...*831*...*832*...*833*...*834*...*835*...*836*...*837*...*838*...*839*...*840*...*841*...*842*...*843*...*844*...*845*...*846*...*847*...*848*...*849*...*850*...*851*...*852*...*853*...*854*...*855*...*856*...*857*...*858*...*859*...*860*...*861*...*862*...*863*...*864*...*865*...*866*...*867*...*868*...*869*...*870*...*871*...*872*...*873*...*874*...*875*...*876*...*877*...*878*...*879*...*880*...*881*...*882*...*883*...*884*...*885*...*886*...*887*...*888*...*889*...*890*...*891*...*892*...*893*...*894*...*895*...*896*...*897*...*898*...*899*...*900*...*901*...*902*...*903*...*904*...*905*...*906*...*907*...*908*...*909*...*910*...*911*...*912*...*913*...*914*...*915*...*916*...*917*...*918*...*919*...*920*...*921*...*922*...*923*...*924*...*925*...*926*...*927*...*928*...*929*...*930*...*931*...*932*...*933*...*934*...*935*...*936*...*937*...*938*...*939*...*940*...*941*...*942*...*943*...*944*...*945*...*946*...*947*...*948*...*949*...*950*...*951*...*952*...*953*...*954*...*955*...*956*...*957*...*958*...*959*...*960*...*961*...*962*...*963*...*964*...*965*...*966*...*967*...*968*...*969*...*970*...*971*...*972*...*973*...*974*...*975*...*976*...*977*...*978*...*979*...*980*...*981*...*982*...*983*...*984*...*985*...*986*...*987*...*988*...*989*...*990*...*991*...*992*...*993*...*994*...*995*...*996*...*997*...*998*...*999*...*1000*...*1001*...*1002*...*1003*...*1004*...*1005*...*1006*...*1007*...*1008*...*1009*...*1010*...*1011*...*1012*...*1013*...*1014*...*1015*...*1016*...*1017*...*1018*...*1019*...*1020*...*1021*...*1022*...*1023*...*1024*...*1025*...*1026*...*1027*...*1028*...*1029*...*1030*...*1031*...*1032*...*1033*...*1034*...*1035*...*1036*...*1037*...*1038*...*1039*...*1040*...*1041*...*1042*...*1043*...*1044*...*1045*...*1046*...*1047*...*1048*...*1049*...*1050*...*1051*...*1052*...*1053*...*1054*...*1055*...*1056*...*1057*...*1058*...*1059*...*1060*...*1061*...*1062*...*1063*...*1064*...*1065*...*1066*...*1067*...*1068*...*1069*...*1070*...*1071*...*1072*...*1073*...*1074*...*1075*...*1076*...*1077*...*1078*...*1079*...*1080*...*1081*...*1082*...*1083*...*1084*...*1085*...*1086*...*1087*...*1088*...*1089*...*1090*...*1091*...*1092*...*1093*...*1094*...*1095*...*1096*...*1097*...*1098*...*1099*...*1100*...*1101*...*1102*...*1103*...*1104*...*1105*...*1106*...*1107*...*1108*...*1109*...*1110*...*1111*...*1112*...*1113*...*1114*...*1115*...*1116*...*1117*...*1118*...*1119*...*1120*...*1121*...*1122*...*1123*...*1124*...*1125*...*1126*...*1127*...*1128*...*1129*...*1130*...*1131*...*1132*...*1133*...*1134*...*1135*...*1136*...*1137*...*1138*...*1139*...*1140*...*1141*...*1142*...*1143*...*1144*...*1145*...*1146*...*1147*...*1148*...*1149*...*1150*...*1151*...*1152*...*1153*...*1154*...*1155*...*1156*...*1157*...*1158*...*1159*...*1160*...*1161*...*1162*...*1163*...*1164*...*1165*...*1166*...*1167*...*1168*...*1169*...*1170*...*1171*...*1172</*

PAUL M. BILCO



Ficha Registral-Bien Inmueble

15186

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21022074
Certifico hasta el día 2021-09-15:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1080813013
Fecha de Apertura: jueves, 18 junio 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio denominado LAS OLAS.

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el Departamento S - CIENTO TRES, del Edificio denominado LAS OLAS., Ubicados en el sector La Silla de la Urbanización Pedro Balda Cusalón, Barrio Umiña de la Ciudad de Manta.

Esta comprendido por sala comedor cocina área de lavado tres dormitorios con sus respectivos baños además de dos balcones, se accesa a este Departamento por el un área común de circulación y presenta las siguientes medidas y linderos:

POR ARRIBA: Lindera con Dpto. PB2.

POR ABAJO: Lindera con Dpto. S203.

POR EL NORTE: Lindera con vació hacia el área común del edificio con nueve punto veinte metros.

POR EL SUR. Lindera con área común de ductos con uno punto setenta y cinco metros, luego gira hacia el Sur con un ángulo de 270° y una longitud de cero punto cuarenta y tres metros, luego gira hacia el este con un ángulo de 90° y una longitud de uno punto quince metros, luego gira hacia el sur con un ángulo de 270° y una longitud de cero punto ochenta metros, luego gira hacia el este con un ángulo de 90° y una longitud de seis punto cuarenta metros linderando con área común de corredor y parte de la Suite S104.

POR EL ESTE: Lindera con la Suite S104 con una longitud de tres punto ochenta metros luego gira hacia el oeste con un ángulo de 90° y una longitud cero punto setenta metros, luego gira hacia el Norte con Un ángulo de 270° y una longitud de nueve punto diez metros luego gira hacia el este con un ángulo de 270° y una longitud de 0,60m luego gira hacia el Norte con un ángulo de 90° y una longitud de dos punto diez metros linderando con vació hacia el área común del edificio.

POR EL OESTE: Lindera con Departamento S102 con trece punto cuarenta y ocho metros.

El Departamento S103, tiene un Área Neta de ciento veintinueve punto doce metros cuadrados. Alícuota: 0,0213%. Área de Terreno: 36,48m2. Área Común: 52,03m2. Área Total: 181,15m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2589 lunes, 11 noviembre 2002	24168	24186
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	195 miércoles, 17 enero 2007	2465	2492
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	465 viernes, 23 febrero 2007	6563	6573
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	26 lunes, 13 octubre 2008	1063	1151
PLANOS	PLANOS	31 lunes, 13 octubre 2008	379	393
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2157 lunes, 27 julio 2009	35064	35097
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	12 miércoles, 15 junio 2016	523	572

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 11 noviembre 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Número de Inscripción : 2589

Folio Inicial: 24168

Número de Repertorio: 5210

Folio Final : 24168

PAQUET BLANC



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 noviembre 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno y casa tipo villa ubicada en el sector La Silla Urbanización Pedro Balda Cucalon Barrio Umiña de la Ciudad de Manta signado con el Número Cinco (5) y seis (6) de la Manzana E, terreno que mide treinta y dos metros de frente por treinta metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	HARTEN ALHERS WOLF R.	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALAVA CARAVEDO MARIA DEL LOURDES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 17 enero 2007

Número de Inscripción : 195

Folio Inicial: 2465

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 294

Folio Final : 2465

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 noviembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Inmueble ubicado en el barrio Umiña de la Ciudad de Manta, con un area total de 754,45 m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	62	viernes, 12 noviembre 1943	17	18

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: viernes, 23 febrero 2007

Número de Inscripción : 465

Folio Inicial: 6563

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 852

Folio Final : 6563

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 enero 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

UNIFICACION Y COMPRAVENTA Sobre el cincuenta por ciento del lote de terreno unificado, sobre los Lote de terreno ubicado en el sector La Silla Urbanización Pedro Balda Cucalon Barrio Umiña actualmente calle Las Lomas de la Ciudad de Manta. Con una superficie total de MIL SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA
COMPRADOR	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

COMPTON
MAGNETIC



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	195	miércoles, 17 enero 2007	2465	2492
COMPRA VENTA	2589	lunes, 11 noviembre 2002	24168	24186

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 7] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 13 octubre 2008

Número de Inscripción : 26

Folio Inicial: 1063

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5646

Folio Final : 1063

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "LAS OLAS", implantado en la Manzana "E", lotes: CINCO Y SEIS, de la Urbanizacion Pedro Balda Avenida las Lomas y calle Pelicano del Barrio Umiña del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA
PROPIETARIO	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	465	viernes, 23 febrero 2007	6563	6573
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

Registro de : PLANOS

[5 / 7] PLANOS

Inscrito el: lunes, 13 octubre 2008

Número de Inscripción : 31

Folio Inicial: 379

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5647

Folio Final : 379

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "LAS OLAS", implantado en la Manzana "E", lotes: CINCO Y SEIS, de la Urbanizacion Pedro Balda Avenida las Lomas y calle Pelicano del Barrio Umiña del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	465	viernes, 23 febrero 2007	6563	6573
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRAVENTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

RAMA M. BALCO

Inscrito el: lunes, 27 julio 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 julio 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el Departamento S- CIENTO TRES, Bodega No. NUEVE y Parquesos números ONCE y DOCE, DEL EDIFICIO LAS OLAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[7 / 7] MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 15 junio 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 febrero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MODIFICATORIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO LAS OLAS. El Sr. Walther Roberto Robles Moreira en su calidad de Administrador y como tal Representante legal del Edificio Las Olas, según acta de Junta de 15 de Diciembre del 2015. Según Resolución No. 002-ALC-M-JOZC-2016 de fecha Enero 22 del 2016, emitida por el Ing. Jorge O Zambrano Cedeño Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la cual se aprueba modificar el acto administrativo de la Resolución No. 005 de fecha 25 de Septiembre del 2008 de aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio las Olas en la que se hará constar la Modificatoria solicitada que consiste en: La Creación de 3 bodegas, tales áreas serán descontadas del área común del edificio y descritas de la siguiente manera: Bodega B 26=4.11M2 Planta Subsuelo 5, Bodega B 27=4.11M2 Planta Subsuelo 5, Bodega B 28=2.60m2-planta baja. Además se plantea que la loza de cubierta del Penthouse se convierta en área vendible a favor del Pent-house como terraza 2 Penthouse con un área de 205,81M2, ya que su acceso es por medio de una escalera que nace en el pent-house. Como consecuencia de la Modificatoria el cuadro de cálculo de áreas y alicuotas del Edificio también ha sufrido modificaciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
MODIFICANTE	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
MODIFICANTE	DEL CASTILLO BORJA FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA
MODIFICANTE	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	NO DEFINIDO	MANTA
MODIFICANTE	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	NO DEFINIDO	MANTA
MODIFICANTE	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: COMPRA VENTA Número de Inscripciones: 4



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

COMPTON
PACIFIC



PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-09-15

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21022074 certifico hasta el día 2021-09-15, la Ficha Registral Número: 15186.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 9 8 4 2 X Y U J P I Q



219842XYUJPIQ

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 219842XYUJPIQ

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-21022074

NÚMERO DE FICHA: 15186

SOLICITANTE: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK - 1712516903

BENEFICIARIO: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK - 1712516903

FECHA DE SOLICITUD: 2021-09-15 11:22:59

FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-11-15 00:00:00



De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) *Stella Pazmiño* de la página web y/o soporte electrónico *de la página web* el día de hoy *17 de octubre de 2021* todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador





Ficha Registral-Bien Inmueble

15187

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21022074
Certifico hasta el día 2021-09-15:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1080813045

Fecha de Apertura: jueves, 18 junio 2009

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ubicados en el sector La Silla de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, Barrio Umiña

Tipo de Predio: Bodega

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con la BODEGA B NUEVE del Edificio denominado LAS OLAS. Ubicados en el sector La Silla de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, Barrio Umiña de la Ciudad de Manta.

Se encuentra ubicada en la Planta de Subsuelo # 1 y se accesa a ella por el área común de circulación vertical y presenta las siguientes medidas y linderos:

POR ARRIBA: Lindera con la Planta Baja del edificio.

POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio.

POR EL NORTE. Lindera con área común con 1,77m.

POR EL SUR. Lindera con Parqueo No. Nueve- Doce con 1,77m.

POR EL ESTE. Lindera con Bodega B6 con 2,35m.

POR EL OESTE: Lindera con Bodega B8 con 2,35m.

Área neta 4,16m², Alicuotas: 0,0007%, Área de Terreno 1,18m², Área Común; 1,68m², Área Total, 5,84m².

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESÚMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2589 lunes, 11 noviembre 2002	24168	24186
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	195 miércoles, 17 enero 2007	2465	2492
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	465 viernes, 23 febrero 2007	6563	6573
PLANOS	PLANOS	31 lunes, 13 octubre 2008	379	393
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	26 lunes, 13 octubre 2008	1063	1151
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2157 lunes, 27 julio 2009	35064	35097
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	12 miércoles, 15 junio 2016	523	572

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1/7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 11 noviembre 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 noviembre 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno y casa tipo villa ubicada en el sector La Silla Urbanización Pedro Balda Cucalón Barrio Umiña de la Ciudad de Manta signado con el Número Cinco (5) y seis (6) de la Manzana E, terreno que mide treinta y dos metros de frente por treinta metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador

PAQUET BLANC



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	HARTEN ALHERS WOLF R.	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALAVA CARAVEDO MARIA DEL LOURDES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 17 enero 2007

Número de Inscripción : 195

Folio Inicial: 2465

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 294

Folio Final : 2465

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 noviembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Inmueble ubicado en el barrio Umíña de la Ciudad de Manta, con un area total de 754,45 m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	62	viernes, 12 noviembre 1943	17	18

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: viernes, 23 febrero 2007

Número de Inscripción : 465

Folio Inicial: 6563

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 852

Folio Final : 6563

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 enero 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

UNIFICACION Y COMPRAVENTA Sobre el cincuenta por ciento del lote de terreno unificado, sobre los Lote de terreno ubicado en el sector La Silla Urbanización Pedro Balda Cucalon Barrio Umíña actualmente calle Las Lomas de la Ciudad de Manta. Con una superficie total de MIL SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA
COMPRADOR	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	195	miércoles, 17 enero 2007	2465	2492
COMPRA VENTA	2589	lunes, 11 noviembre 2002	24168	24186

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: lunes, 13 octubre 2008

Número de Inscripción : 31

Folio Inicial: 379

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

CONFIDENTIAL



Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5647

Folio Final: 379

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "LAS OLAS", implantado en la Manzana "E", lotes: CINCO Y SEIS, de la Urbanizacion Pedro Balda Avenida las Lomas y calle Pelicano del Barrio Umiña del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	465	viernes, 23 febrero 2007	6563	6573
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 7] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 13 octubre 2008

Número de Inscripción : 26

Folio Inicial: 1063

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5646

Folio Final : 1063

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "LAS OLAS", implantado en la Manzana "E", lotes: CINCO Y SEIS, de la Urbanizacion Pedro Balda Avenida las Lomas y calle Pelicano del Barrio Umiña del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA
PROPIETARIO	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	465	viernes, 23 febrero 2007	6563	6573
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 27 julio 2009

Número de Inscripción : 2157

Folio Inicial: 35064

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4275

Folio Final : 35064

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 julio 2009

Fecha Resolución:

Abg. Patricia Mendoza Britones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el Departamento S- CIENTO TRES, Bodega No. NUEVE y Parques números ONCE y DOCE, DEL EDIFICIO LAS OLAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[7 / 7] MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 15 junio 2016

Número de Inscripción : 12

Folio Inicial: 523

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3068

Folio Final : 523

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 febrero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MODIFICATORIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO LAS OLAS. El Sr. Walther Roberto Robles Moreira en su calidad de Administrador y como tal Representante legal del Edificio Las Olas, según acta de Junta de 15 de Diciembre del 2015. Según Resolución No. 002-ALC-M-JOZC-2016 de fecha Enero 22 del 2016, emitida por el Ing. Jorge O Zambrano Cedeño Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la cual se aprueba modificar el acto administrativo de la Resolución No. 005 de fecha 25 de Septiembre del 2008 de aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio las Olas en la que se hará constar la Modificatoria solicitada que consiste en: La Creación de 3 bodegas, tales áreas serán descontadas del área común del edificio y descritas de la siguiente manera: Bodega B 26=4.11M2 Planta Subsuelo 5, Bodega B 27=4.11M2 Planta Subsuelo 5, Bodega B 28=2.60m2-planta baja. Además se plantea que la loza de cubierta del Penthouse se convierta en área vendible a favor del Pent-house como terraza 2 Penthouse con un área de 205,81M2, ya que su acceso es por medio de una escalera que nace en el pent-house. Como consecuencia de la Modificatoria el cuadro de cálculo de áreas y alicuotas del Edificio también ha sufrido modificaciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
MODIFICANTE	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
MODIFICANTE	DEL CASTILLO BORJA FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA
MODIFICANTE	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	NO DEFINIDO	MANTA
MODIFICANTE	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	NO DEFINIDO	MANTA
MODIFICANTE	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-09-15

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21022074 certifico hasta el día 2021-09-15, la Ficha Registral Número: 15187.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 9 8 4 3 H V F E R U V



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

219843HVFERUV

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 219843HVFERUV

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-21022074

NÚMERO DE FICHA: 15187

SOLICITANTE: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK - 1712516903

BENEFICIARIO: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK - 1712516903

FECHA DE SOLICITUD: 2021-09-15 11:22:59

FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-11-15 00:00:00

[Ver certificado](#)

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



f Facebook t Twitter i Instagram y YouTube

MANTA
ALCALDÍA

FIRMES CON
DEL CAMBIO malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme



Ficha Registral-Bien Inmueble

15188

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21022074
Certifico hasta el día 2021-09-15:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1080813025

Fecha de Apertura: jueves, 18 junio 2009

Información Municipal:

Dirección del Bien: Ubicados en el sector La Silla de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, Barrio Umña de la Ciudad de

Tipo de Predio:

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el PARQUEO NUMERO ONCE, del Edificio denominado Las Olas. Ubicados en el sector La Silla de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, Barrio Umña de la Ciudad de Manta.

Se encuentra ubicado en la planta de Subsuelo # 1 y se accesa a el por una rampa de ingreso vehicular de la avenida las lomas y presenta las siguientes medidas y linderos:

POR ARRIBA: Lindera con la planta baja del edificio.

POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio.

POR EL NORTE: Lindera con parqueo No. Doce con 2,50m.

POR EL SUR: Lindera con área común con 2,50m.

POR EL ESTE: Lindera con área de bodegas con 5,00m.

POR EL OESTE: Lindera con parqueo No. Ocho con 5,00m.

Área neta. 12,50m2. Alícuota 0,0021%, Área de terreno, 3,53m2, Área Común. 5,04m2. Área total; 17,54m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2589 lunes, 11 noviembre 2002	24168	24186
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	195 miércoles, 17 enero 2007	2465	2492
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	465 viernes, 23 febrero 2007	6563	6573
PLANOS	PLANOS	31 lunes, 13 octubre 2008	379	393
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	26 lunes, 13 octubre 2008	1063	1151
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2157 lunes, 27 julio 2009	35064	35097
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	12 miércoles, 15 junio 2016	523	572

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 11 noviembre 2002

Número de Inscripción : 2589

Folio Inicial: 24168

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5210

Folio Final : 24168

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 noviembre 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno y casa tipo villa ubicada en el sector La Silla Urbanizacion Pedro Balda Cucalon Barrio Umña de la Ciudad de Manta signado con el Número Cinco (5) y seis (6) de la Manzana E, terreno que mide treinta y dos metros de frente por treinta metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	HARTEN ALHERS WOLF R.	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALAVA CARAVEDO MARIA DEL LOURDES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 17 enero 2007

Número de Inscripción : 195

Folio Inicial: 2465

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 294

Folio Final : 2465

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 noviembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Inmueble ubicado en el barrio Umiña de la Ciudad de Manta, con un area total de 754,45 m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	62	viernes, 12 noviembre 1943	17	18

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: viernes, 23 febrero 2007

Número de Inscripción : 465

Folio Inicial: 6563

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 852

Folio Final : 6563

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 enero 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

UNIFICACION Y COMPRAVENTA Sobre el cincuenta por ciento del lote de terreno unificado, sobre los Lote de terreno ubicado en el sector La Silla Urbanización Pedro Balda Cucalon Barrio Umiña actualmente calle Las Lomas de la Ciudad de Manta. Con una superficie total de MIL SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA
COMPRADOR	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	195	miércoles, 17 enero 2007	2465	2492
COMPRA VENTA	2589	lunes, 11 noviembre 2002	24168	24186

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: lunes, 13 octubre 2008

Número de Inscripción : 31

Folio Inicial: 379

Abg. Patricia Mendosa Britones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

CHINA



Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5647

Folio Final : 379

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "LAS OLAS", implantado en la Manzana "E", lotes: CINCO Y SEIS, de la Urbanización Pedro Balda Avenida las Lomas y calle Pelicano del Barrio Umiña del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	465	viernes, 23 febrero 2007	6563	6573
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[5 / 7] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 13 octubre 2008

Número de Inscripción : 26

Folio Inicial: 1063

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5646

Folio Final : 1063

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "LAS OLAS", implantado en la Manzana "E", lotes: CINCO Y SEIS, de la Urbanización Pedro Balda Avenida las Lomas y calle Pelicano del Barrio Umiña del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA
PROPIETARIO	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	465	viernes, 23 febrero 2007	6563	6573
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 27 julio 2009

Número de Inscripción : 2157

Folio Inicial: 35064

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4275

Folio Final : 35064

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 julio 2009

Fecha Resolución:

Abg. Patricia Mendoza Brunes
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

COMPTON
PAPER



a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el Departamento S- CIENTO TRES, Bodega No. NUEVE y Parquesos números ONCE y DOCE, DEL EDIFICIO LAS OLAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[7 / 7] MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 15 junio 2016

Número de Inscripción : 12

Folio Inicial: 523

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3068

Folio Final : 523

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 febrero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MODIFICATORIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO LAS OLAS. El Sr. Walther Roberto Robles Moreira en su calidad de Administrador y como tal Representante legal del Edificio Las Olas, según acta de Junta de 15 de Diciembre del 2015. Según Resolución No. 002-ALC-M-JOZC-2016 de fecha Enero 22 del 2016, emitida por el Ing. JORGE O Zambrano Cedeño Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la acual se aprueba modificar el acto administrativo de la Resolución No. 005 de fecha 25 de Septiembre del 2008 de aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio las Olas en la que se hará constar la Modificatoria solicitada que consiste en: La Creación de 3 bodegas, tales áreas serán descontadas del área común del edificio y descritas de la siguiente manera: Bodega B 26=4.11M2 Planta Subsuelo 5, Bodega B 27=4.11M2 Planta Subsuelo 5, Bodega B 28=2.60m2-planta baja. Además se plantea que la loza de cubierta del Penthouse se convierta en área vendible a favor del Pent-house como terraza 2 Penthouse con un área de 205,81M2, ya que su acceso es por medio de una escalera que nace en el pent-house. Como consecuencia de la Modificatoria el cuadro de cálculo de áreas y alicuotas del Edificio también ha sufrido modificaciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
MODIFICANTE	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
MODIFICANTE	DEL CASTILLO BORJA FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA
MODIFICANTE	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	NO DEFINIDO	MANTA
MODIFICANTE	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	NO DEFINIDO	MANTA
MODIFICANTE	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-09-15

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21022074 certifico hasta el día 2021-09-15, la Ficha Registral Número: 15188.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 9 8 4 4 C I Z P 1 M R



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

219844CIZP1MR

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 219844CIZP1MR

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-21022074

NÚMERO DE FICHA: 15188

SOLICITANTE: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK - 1712516903

BENEFICIARIO: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK - 1712516903

FECHA DE SOLICITUD: 2021-09-15 11:22:59

FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-11-15 00:00:00

[Ver certificado](#)

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) *Jean Patrick Mitzaz Pazmiño* de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

.....
Abg. *Fátima Mandoza Briones*
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



FIRMES CON **DE** malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme



Ficha Registral-Bien Inmueble

15189

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21022074
Certifico hasta el día 2021-09-15:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1080813026

Tipo de Predio: PARQUEADERO

Fecha de Apertura: jueves, 18 junio 2009

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio denominado Las Olas. Ubicados en el sector La Silla de la Urbanización Pedro Balda Cucalón,

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el PARQUEO NUMERO DOCE, del Edificio denominado Las Olas. Ubicados en el sector La Silla de la Urbanización Pedro Balda Cucalón, Barrio Umíña de la Ciudad de Manta.

Se encuentra ubicado en la planta de Subsuelo # 1 y se accesa a el por una rampa de ingreso vehicular de la avenida las lomas y presenta las siguientes medidas y linderos:

POR ARRIBA: Lindera con la planta baja del edificio.

POR ABAJO. Lindera con terreno del edificio.

POR EL NORTE: Lindera con área de bodegas con 2,50m.

POR EL SUR. Lindera con parqueo No. Once con 2,50m.

POR EL ESTE. Lindera con área común con 5,00m.

POR EL OESTE: Lindera con parqueo No. 9 con 5,00m.

Área neta. 12.50m2. Alícuota 0,0021%, Área de terreno. 3,53m2. Área Común, 5.04m2. Área total, 17,54m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2589 lunes, 11 noviembre 2002	24168	24186
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	195 miércoles, 17 enero 2007	2465	2492
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	465 viernes, 23 febrero 2007	6563	6573
PLANOS	PLANOS	31 lunes, 13 octubre 2008	379	393
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	26 lunes, 13 octubre 2008	1063	1151
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2157 lunes, 27 julio 2009	35064	35097
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	12 miércoles, 15 junio 2016	523	572

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 11 noviembre 2002

Número de Inscripción : 2589

Folio Inicial: 24168

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5210

Folio Final : 24168

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 noviembre 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno y casa tipo villa ubicada en el sector La Silla Urbanización Pedro Balda Cucalón Barrio Umíña de la Ciudad de Manta signado con el Número Cinco (5) y seis (6) de la Manzana E, terreno que mide treinta y dos metros de frente por treinta metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	HARTEN ALHERS WOLF R.	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALAVA CARAVEDO MARIA DEL LOURDES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 17 enero 2007

Número de Inscripción : 195

Folio Inicial: 2465

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 294

Folio Final : 2465

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 noviembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Inmueble ubicado en el barrio Umíña de la Ciudad de Manta, con un area total de 754,45 m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	62	viernes, 12 noviembre 1943	17	18

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

Inscrito el: viernes, 23 febrero 2007

Número de Inscripción : 465

Folio Inicial: 6563

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 852

Folio Final : 6563

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 enero 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

UNIFICACION Y COMPRAVENTA Sobre el cincuenta por ciento del lote de terreno unificado, sobre los Lote de terreno ubicado en el sector La Silla Urbanizacion Pedro Balda Cucalon Barrio Umíña actualmente calle Las Lomas de la Ciudad de Manta. Con una superficie total de MIL SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA
COMPRADOR	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	195	miércoles, 17 enero 2007	2465	2492
COMPRA VENTA	2589	lunes, 11 noviembre 2002	24168	24186

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: lunes, 13 octubre 2008

Número de Inscripción : 31

Folio Inicial: 379



Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5647

Folio Final : 379

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "LAS OLAS", implantado en la Manzana "E", lotes: CINCO Y SEIS, de la Urbanizacion Pedro Balda Avenida las Lomas y calle Pelicano del Barrio Umíña del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	465	viernes, 23 febrero 2007	6563	6573
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 7] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: Lunes, 13 octubre 2008

Número de Inscripción : 26

Folio Inicial: 1063

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5646

Folio Final : 1063

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 octubre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "LAS OLAS", implantado en la Manzana "E", lotes: CINCO Y SEIS, de la Urbanizacion Pedro Balda Avenida las Lomas y calle Pelicano del Barrio Umíña del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA
PROPIETARIO	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	465	viernes, 23 febrero 2007	6563	6573
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: Lunes, 27 julio 2009

Número de Inscripción : 2157

Folio Inicial: 35064

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4275

Folio Final : 35064

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 julio 2009

Fecha Resolución:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segurde
Manta / Ecuador

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el Departamento S- CIENTO TRES, Bodega No. NUEVE y Parquesos números ONCE y DOCE, DEL EDIFICIO LAS OLAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DEL CASTILLO BORJA LUIS FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	VIUDO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[7 / 7] MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

Inscrito el: miércoles, 15 junio 2016

Número de Inscripción : 12

Folio Inicial: 523

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3068

Folio Final : 523

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 febrero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MODIFICATORIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO LAS OLAS. El Sr. Walther Roberto Robles Moreira en su calidad de Administrador y como tal Representante legal del Edificio Las Olas, según acta de Junta de 15 de Diciembre del 2015. Según Resolución No. 002-ALC-M-JOZC-2016 de fecha Enero 22 del 2016, emitida por el Ing. Jorge O Zambrano Cedeño Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la cual se aprueba modificar el acto administrativo de la Resolución No. 005 de fecha 25 de Septiembre del 2008 de aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio las Olas en la que se hará constar la Modificatoria solicitada que consiste en: La Creación de 3 bodegas, tales áreas serán descontadas del área común del edificio y descritas de la siguiente manera: Bodega B 26=4.11M2 Planta Subsuelo 5, Bodega B 27=4.11M2 Planta Subsuelo 5, Bodega B 28=2.60m2-planta baja. Además se plantea que la loza de cubierta del Penthouse se convierta en área vendible a favor del Pent-house como terraza 2 Penthouse con un área de 205,81M2, ya que su acceso es por medio de una escalera que nace en el pent-house. Como consecuencia de la Modificatoria el cuadro de cálculo de áreas y alicuotas del Edificio también ha sufrido modificaciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
MODIFICANTE	SANTILLAN BURGA MARIELITA	CASADO(A)	MANTA
MODIFICANTE	DEL CASTILLO BORJA FERNANDO	NO DEFINIDO	MANTA
MODIFICANTE	DEL CASTILLO BORJA XIMENA	NO DEFINIDO	MANTA
MODIFICANTE	CARRILLO DELGADO MARTHA GEORGINA	NO DEFINIDO	MANTA
MODIFICANTE	AZA ZEVALLOS CARLOS ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	26	lunes, 13 octubre 2008	1063	1151

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-09-15

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21022074 certifico hasta el día 2021-09-15, la Ficha Registral Número: 15189.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 9 8 4 5 R Z Y Q Y T 5



Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

219845RZYQYT5

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 219845RZYQYT5

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-21022074

NÚMERO DE FICHA: 15189

SOLICITANTE: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK - 1712516903

BENEFICIARIO: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK - 1712516903

FECHA DE SOLICITUD: 2021-09-15 11:22:59

FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-11-15 00:00:00

Ver certificado



De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en noja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) *Jolly B. B. B.* de la página web y/o soporte electrónico *notaria* el día de hoy *12.09.2021* todo lo cual es nico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



N° 092021-042285

Manta, martes 07 septiembre 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK** con cédula de ciudadanía No **1712516903**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 07 octubre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



142901D5TWRG8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

142901D5TWRG8

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 142901D5TWRG8

NÚMERO: 092021-042285

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

BENEFICIARIO(A): MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1712516903

FECHA DE SOLICITUD: 2021-09-07 09:38:03

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-10-07

[Ver certificado](#)



TWRG

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 082021-039597**

N° ELECTRÓNICO : 212308

Fecha: 2021-08-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-13-026

Ubicado en: ED.LAS OLAS PARQUEO 12

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12.5 m²
Área Comunal: 5.04 m²
Área Terreno: 3.53 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1712516903	MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,962.68
CONSTRUCCIÓN: 5,000.67
AVALÚO TOTAL: 6,963.35

SON: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES 35/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



140210CGE77J1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-08-04 19:47:47



Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

140210CGE77J1

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 140210CGE77J1

NÚMERO: 082021-039597

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1712516903

CLAVE CATASTRAL: 1080813026

FECHA DE APROBACIÓN: 2021-08-04 11:06:46

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**
CERTIFICADO DE AVALÚO**N° 082021-039621**

N° ELECTRÓNICO : 212309

Fecha: 2021-08-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-13-045

Ubicado en: ED.LAS OLAS BODEGA B9

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 4.16 m²
Área Comunal: 1.68 m²
Área Terreno: 1.18 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1712516903	MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 656.08
CONSTRUCCIÓN: 2,775.39
AVALÚO TOTAL: 3,431.47
SON: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES 47/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



140234G9OR3NF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2021-08-04 19:43:13**

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

140234G9OR3NF

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 140234G9OR3NF

NÚMERO: 082021-039621

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1712516903

CLAVE CATASTRAL: 1080813045

FECHA DE APROBACIÓN: 2021-08-04 12:59:54

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 082021-039595

N° ELECTRÓNICO : 212306

Fecha: 2021-08-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-13-013

Ubicado en: ED.LAS OLAS DPTO.S103

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 129.12 m²
Área Comunal: 52.03 m²
Área Terreno: 36.48 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1712516903	MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 20,282.86
CONSTRUCCIÓN: 86,089.27
AVALÚO TOTAL: 106,372.15
SON: CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES 15/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



140208C9VXOVR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-08-04 19:51:49



Ag. Patricia Mérida Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

140208C9VXOVR

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 140208C9VXOVR

NÚMERO: 082021-039595

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1712516903

CLAVE CATASTRAL: 1080813013

FECHA DE APROBACIÓN: 2021-08-04 11:06:00

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 082021-039596

N° ELECTRÓNICO : 212307

Fecha: 2021-08-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-13-025

Ubicado en: ED.LAS OLAS PARQUEO 11

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12.5 m²
Área Comunal: 5.04 m²
Área Terreno: 3.53 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1712516903	MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,962.68
CONSTRUCCIÓN: 5,000.67
AVALÚO TOTAL: 6,963.35
SON:

SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES 35/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



140209ZSEEBTK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-08-04 19:49:45

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

140209ZSEEBTK

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 140209ZSEEBTK

NÚMERO: 082021-039596

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1712516903

CLAVE CATASTRAL: 1080813025

FECHA DE APROBACIÓN: 2021-08-04 11:06:27

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)





N° 092021-042284

Manta, martes 07 septiembre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-08-13-013 perteneciente a MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK con C.C. 1712516903 ubicada en ED.LAS OLAS DPTO.S103 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-08-08-13-025 avaluo \$6.963,35 ED.LAS OLAS PARQUEO 11/, con clave catastral 1-08-08-13-026 avaluo \$6.963,35 ED.LAS OLAS PARQUEO 12/, con clave catastral 1-08-08-13-045 avaluo \$3.431,47 ED.LAS OLAS BODEGA B9 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$106,372.15 CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES 15/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$123,730.32 CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES 32/100.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1
mes a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: jueves 07 octubre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



142900KQDD1SL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

142900KQDD1SL

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 142900KQDD1SL

NÚMERO: 092021-042284

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

CLAVE CATASTRAL: 1-08-08-13-013

FECHA DE SOLICITUD: 2021-09-07 09:33:17

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-10-07

[Ver certificado](#)





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/037103

DIFERENCIA DE ALCABALAS

Fecha: 09/03/2021

Por: 666.51

Periodo: 03/09/2021 hasta 03/09/2021

Vence: 09/03/2021

Contribuyente: DUEÑAS JARA GENOVEVA MARIA ALEXANDRA

VE-632471

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 0908100845

Teléfono:

Correo:

Dirección: y NULL

Detalle: TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTIA DE \$175000.00 CANCELANDO POR \$123730.32 LA DIFERENCIA DEL AVALUO ES DE \$51269.68

Base Imponible: 512.7



ENTRADAS

	Valor
VALOR ALCABALA	512.70
VALOR JUNTA DE BENEF	153.81

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DIFERENCIA DE ALCABALAS	512.70	0.00	0.00	512.70
2021	DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA	153.81	0.00	0.00	153.81
Total=>		666.51	0.00	0.00	666.51

Saldo a Pagar Fecha: 03/09/2021 | Valor: 666.51 | Recargo: 0.00 | Intereses: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 666.51

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en (foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-632471

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-632471

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2021/037103

TRANSACCIÓN: 001017/007049

FECHA: 2021-09-07

VALOR PAGADO: \$ 666.51

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2021/037103	DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA	\$ 153.81
T/2021/037103	DIFERENCIA DE ALCABALAS	\$ 512.70





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/036988
DE ALCABALAS

Fecha: 09/02/2021

Por: 1,608.49

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/02/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

Identificación: 1712516903

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: DUEÑAS JARA GENOVEVA MARIA ALEXANDRA

Identificación: 0908100845

Teléfono:

Correo:

Detalle:

VE-578371



PREDIO:

Fecha adquisición: 16/07/2009

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-08-08-13-013

106372.15

36.48

ED.LASOLASDPTO.S103

123,730.32

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	1,237.30	0.00	0.00	1,237.30
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	371.19	0.00	0.00	371.19
Total=>		1,608.49	0.00	0.00	1,608.49

Saldo a Pagar

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-578371

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-578371

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2021/036988

TRANSACCIÓN: 001017/007049

FECHA: 2021-09-07

VALOR PAGADO: \$ 1608.49

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2021/036988	DE ALCABALAS	\$ 1237.30
T/2021/036988	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 371.19





RUC: 136000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/036990

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 09/02/2021

Por: 157.44

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/02/2021

Contribuyente: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

VE-678371

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1712516903

Teléfono:

Correo:

Dirección: y NULL

Detalle:

Base Imponible: 39520.46



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

Identificación: 1712516903

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: DUEÑAS JARA GENOVEVA MARIA ALEXANDRA

Identificación: 0908100845

Teléfono:

Correo:

Detalle:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PREDIO: Fecha adquisición: 16/07/2009

Clave Catastral	Avalúo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-08-08-13-013	106372.15	36.48	ED.LASOLASDPTO.S103	123,730.32

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	157.44	0.00	0.00	157.44
Total=>		157.44	0.00	0.00	157.44

Saldo a Pagar

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	106.372.15
PRECIO DE ADQUISICIÓN	66.851.69
DIFERENCIA BRUTA	39.520.46
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	39.520.46
AÑOS TRANSCURRIDOS	23.876.94
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	15.643.52
IMP. CAUSADO	156.44
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	157.44

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-678371

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-678371

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2021/036990

TRANSACCIÓN: 001017/007050

FECHA: 2021-09-07

VALOR PAGADO: \$ 157.44

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2021/036990

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS
URBANOS Y PLUSVALIA

\$ 157.44





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/036991

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 09/02/2021

Por: 15.34

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/02/2021

Contribuyente: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1712516903

Teléfono:

Correo:

Dirección: y NULL

Detalle:

Base Imponible: 4831.05

VE-878371



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

Identificación: 1712516903

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: DUEÑAS JARA GENOVEVA MARIA ALEXANDRA

Identificación: 0908100845

Teléfono:

Correo:

Detalle:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PREDIO: Fecha adquisición: 16/07/2009

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-08-08-13-026	6963.35	3.53	ED.LASOLASPARQUEO12	123,730.32

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	15.34	0.00	0.00	15.34
Total=>		15.34	0.00	0.00	15.34

Saldo a Pagar .

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	6,963.35
PRECIO DE ADQUISICIÓN	2,132.30
DIFERENCIA BRUTA	4,831.05
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	4,831.05
AÑOS TRANSCURRIDOS	2,918.76
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	1,912.29
IMP. CAUSADO	14.34
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	15.34

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (hoja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-878371

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-878371

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2021/036991

TRANSACCIÓN: 001017/007052

FECHA: 2021-09-07

VALOR PAGADO: \$ 15.34

Ver título de crédito

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2021/036991

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS
URBANOS Y PLUSVALIA

\$ 15.34





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/036989

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 09/02/2021

Por: 15.34

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/02/2021

Contribuyente: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

VE-778371

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1712516903

Teléfono:

Correo:

Dirección: y NULL



Detalle:

Base Imponible: 4831.05

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

Identificación: 1712516903

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: DUEÑAS JARA GENOVEVA MARIA ALEXANDRA

Identificación: 0908100845

Teléfono:

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 16/07/2009

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-08-08-13-025

6963.35

3.53

ED.LASOLASPARQUEO11

123,730.32

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	15.34	0.00	0.00	15.34
Total=>		15.34	0.00	0.00	15.34

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	6.963.35
PRECIO DE ADQUISICIÓN	2.132.30
DIFERENCIA BRUTA	4.831.05
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	4.831.05
AÑOS TRANSCURRIDOS	2.918.76
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	1.912.29
IMP. CAUSADO	14.34
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	15.34

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (hoja(s) util(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-778371

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-778371

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2021/036989

TRANSACCIÓN: 001017/007051

FECHA: 2021-09-07

VALOR PAGADO: \$ 15.34

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2021/036989

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS
URBANOS Y PLUSVALIA

\$ 15.34





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/036992

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 09/02/2021

Por: 8.19

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/02/2021

Contribuyente: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1712516903

Teléfono:

Correo:

Dirección: y NULL

Detalle:

Base Imponible: 2422.95

VE-978371



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

Identificación: 1712516903

Teléfono:

Correo:

Adquiriente-Comprador: DUEÑAS JARA GENOVEVA MARIA ALEXANDRA

Identificación: 0908100845

Teléfono:

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 16/07/2009

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-08-08-13-045	3431.47	1.18	ED.LASOLASBODEGAB9	123,730.32

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	8.19	0.00	0.00	8.19
Total=>		8.19	0.00	0.00	8.19

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	3.431.47
PRECIO DE ADQUISICIÓN	1.008.52
DIFERENCIA BRUTA	2.422.95
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	2.422.95
AÑOS TRANSCURRIDOS	1.463.87
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	959.08
IMP. CAUSADO	7.19
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	8.19

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (hoja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que se otorgan a la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-978371

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-978371

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2021/036992

TRANSACCIÓN: 001017/007053

FECHA: 2021-09-07

VALOR PAGADO: \$ 8.19

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2021/036992

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS
URBANOS Y PLUSVALIA

\$ 8.19





BanEcuador S.P.
08/09/2021 01:07:18 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GUBIERN0 PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1239660584
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kp0lit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEGUNDA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 17.50
Comision Efectivo: 0.51
IVA % 0.06
TOTAL: 18.07
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador S.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

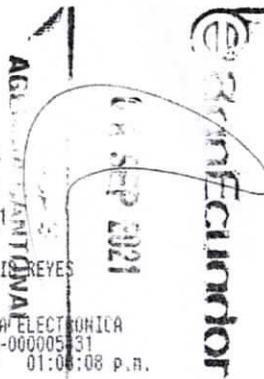
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000005431
Fecha: 08/09/2021 01:08:08 p.m.

No. Autorización:
0809202101176818352000120565270000054312021130813

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



Desde 1890 **CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA** **COMPROBANTE**
al servicio **de la COMUNIDAD**
 Fundado el 6 de Agosto de 1890
 Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
 E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

INGRESO A CAJA

000028544

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
47304	2021/09/02 14:15	02/09/2021 02:15:00p.m.	688893	
A FAVOR DE MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK C.I.: 1712516903				

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3,00 (+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor del Cuerpo de Bomberos



TESORERO(A)	3,00	3,00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO TITULO ORIGINAL
SUBTOTAL 1	3,00	3,00	
MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELO Y FIRMA DE CABERO			



DOCUMENTO VALIDO HASTA 2021/10/02

USD 3.00

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704096179

Nombres del ciudadano: MORALES PONCE SONIA ENNIO LUCIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MORALES CRESPO CARLOS ARIOSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PONCE PONCE LIVIA BEATRIZ

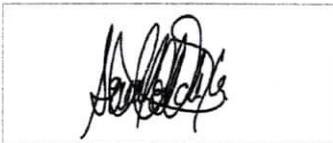
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 212-625-03571



212-625-03571

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170409617-9**
 APELLIDOS Y NOMBRES **MORALES PONCE**
SONIA ENNIO LUCIA
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA**
QUITO
GONZALEZ SUAREZ*
 FECHA DE NACIMIENTO **1953-09-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **SECRETARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORALES CRESPO CARLOS ARIOSTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PONCE PONCE LIVIA BEATRIZ**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**

2020-08-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2030-08-05**

E4333A2222

MEM 20 05 1480 89 027




DIRECTOR GENERAL FIRMAS DEL CEDULADO


 0076 1637



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300289038

Nombres del ciudadano: BRIONES MERA NELLY ELINORA

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD VISUAL MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/COLON

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VANNOY DAVID CHARLES

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BRIONES FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERA VENERABLE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 212-625-04288



212-625-04288

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADISCAP*VISUAL



APELLIDOS

BRIONES

NERA

NOMBRES

NELLY ELINORA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

28 MAY 1946

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI PORTOVIEJO

COLON

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1300289038

SEXO

MUJER

No DOCUMENTO

004807241

FECHA DE VENCIMIENTO

19 MAY 2031

NAT:CAN

742562



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BRIONES FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

NERA VENERABLE

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

VANNOY DAVID CHARLES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 19 MAY 2021

CÓDIGO DACTILAR

E3333V1222

TIPO SANGRE B+

DISCAPACIDAD

VISUAL 51%

DONANTE

No donante

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0048072414<<<<<1300289038
4605285F3105191ECU<NO<DONANTE5
BRIONES<NERA<<NELLY<ELINORA<<<



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908100845

Nombres del ciudadano: DUEÑAS JARA GENOVEVA MARIA
ALEXANDRA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COULTER HENRY PAUL

Fecha de Matrimonio: 17 DE MAYO DE 1991

Nombres del padre: DUEÑAS GALO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: JARA MARIA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 218-625-03672



218-625-03672

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712516903

Nombres del ciudadano: MITTAZ PAZMIÑO JEAN PATRICK

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MITTAZ REY JEAN ROGER

Nacionalidad: SUIZA

Nombres de la madre: PAZMIÑO ESCOBAR PATRICIA ESMERALDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 215-625-03485



215-625-03485

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO NUMÉRICO: 20211308002 P01086.- LA NOTARIA.- 


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

